

11 NOV 2014



Página 1
R.A.M.740/14

**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
Nº.- 740-A/14**

Sucre, 22 de octubre de 2014

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución No. 733/14, el H. Concejo Municipal, declaró en comisión oficial de servicios al Arq. Moisés Rosendo Torres Chivé, H. Alcalde Municipal de Sucre, con la finalidad de que asista y participe en la PRIMERA OLIMPIADA DEPORTIVA MUNICIPAL 2014, VERSIÓN "EVO MORALES AYMA", evento que se realizará en la ciudad de Santa Cruz, con desplazamiento al Municipio de Montero, los días 23, 25 y 25 de octubre de 2014, emergente de esta decisión, se DESIGNO a la Concejal: Mirian Susy Barrios Quiroz, como Alcaldesa Municipal a.i. de Sucre, mientras dure la ausencia del Alcalde Titular.

Que, por Resolución No. 740/14 de 22 de octubre de 2014, el H. Concejo Municipal, reconsideró y DEROGÓ el art. 3º de la Resolución Municipal No. 733/14, emergente de esta decisión, se DESIGNÓ como Alcalde Municipal a.i. de Sucre, al CONCEJAL: Dr. Juan Nacer Villagomez Ledesma, mientras dure la ausencia del Alcalde Titular, en reemplazo de la Concejal: Lic. Mirian Susy Barrios Quiroz.

Que, emergente de esta decisión, en Sesión Plenaria de 22 de octubre de 2014, el H. Concejo Municipal, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado declarar en comisión oficial de servicios a la Concejal: Lic. Mirian Susy Barrios Quiroz, con la finalidad de formar parte de la delegación del GAMS, para asistir a la PRIMERA OLIMPIADA DEPORTIVA MUNICIPAL 2014, VERSIÓN "EVO MORALES AYMA", a realizarse en la ciudad de Santa Cruz, con desplazamiento al Municipio de Montero, los días 23, 24 y 25 de octubre de 2014 (haciendo constar que el Concejal: Dr. Juan Nacer Villagómez Ledezma, no asistirá al referido evento).

Que, el art. 283 de la Constitución Política del Estado: El gobierno autónomo municipal está constituido por un Concejo Municipal con la facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o Alcalde.

Que, la Ley de Deporte, tiene por objeto regular la práctica del deporte, posibilitar su masificación, impulsar la educación física, la promoción del deporte...(sic)...impulsar la recreación deportiva para un sano esparcimiento, la convivencia familiar y la integración social; así como, recuperar los valores culturales y deportivos de las regiones, promover actividades físicas y de recreación de las instituciones pública y privadas.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso, del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración".



740-A

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

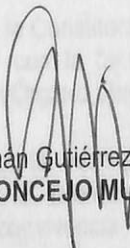
RESUELVE:

Artículo 1º. DECLARAR en comisión oficial de servicios a la Concejal: Lic. Mirian Susy Barrios Quiroz, con la finalidad de formar parte de la delegación del GAMS, para asistir a la PRIMERA OLIMPIADA DEPORTIVA MUNICIPAL 2014, VERSIÓN "EVO MORALES AYMA", a realizarse en la ciudad de Santa Cruz, con desplazamiento al Municipio de Montero, los días 23, 24 y 25 de octubre de 2014, a los fines administrativos la declaratoria en comisión comprende del 22 al 26 de octubre de 2014.

Artículo 2º. Páguense PASAJES Y VIÁTICOS a favor de la Concejal, que se indica en el art. 1º de la presente Resolución, de acuerdo a su ITINERARIO DE VIAJE y en estricta sujeción a la Reglamentación establecida sobre la materia.

Artículo 3º. La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Abog. Antonio German Gutiérrez Gantier
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Lic. Verónica Berrios Vergara
CONCEJAL SECRETARIA H.C.M.